

**PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES  
DE TODOS LOS NIVELES****Pautas liquidación sueldos JULIO 2017**

COMUNICACIÓN Nº 140.

**DESTINATARIOS:** Jefaturas de Región 1 a 25.-**PARA SU CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN A LOS SERVICIOS  
EDUCATIVOS**

Informar pautas para la liquidación de las planillas de sueldo y Reajuste 2 2016, a percibir con el mes de Julio de 2017. Se liquidará el retroactivo correspondiente a los meses de diciembre de 2016, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017 más la parte proporcional de aguinaldo del mes de diciembre de 2016 y junio 2017, en forma conjunta con la liquidación de sueldos del mes de julio de 2017.

**1- Reajuste 2 año 2016:****A partir del 1º de diciembre de 2016:**

1. Se fija en pesos tres mil novecientos treinta y tres (**\$3.933**) el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1.
2. Se fija en pesos mil ochocientos setenta y dos (**\$1.872**) la bonificación remunerativa no bonificable (código 455) establecida en el artículo 3º del Decreto Nº 1712/16.
3. Se fija en pesos mil ciento cincuenta y ocho (**\$1.158**) la bonificación remunerativa no bonificable (código 438) prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1712/16.
4. Se fija en pesos trescientos seis (**\$306**) la bonificación remunerativa por índice escalafonario (código 456) establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 1230/14 para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos.
5. Se fija en pesos ciento ochenta y cuatro (**\$184**) la bonificación remunerativa por índice escalafonario (código 668) establecida en el artículo 8º del Decreto Nº 1230/14 para los cargos de Secretario y Prosecretarios que presten funciones en Establecimientos Educativos.

**2- Sueldo Julio 2017 (con incrementos a partir de Enero/17):**

1. Establecer los sueldos básicos del Preceptor, índice 1 en los montos que a continuación se detallan:

Concepto	ene-17	mar-17	abr-17
Sueldo Básico Preceptor	\$ 4.110,00	\$ 4.181,00	\$ 4.366,00

2. Establecer la Bonificación Remunerativa no Bonificable (código 455) del Art. 3º del Decreto N° 1712/16 en los montos que a continuación se detallan:

Concepto	ene-17	mar-17	abr-17
Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 3º Decreto 1712/16	\$ 2.025,00	\$ 2.086,00	\$ 2.246,00

3. Establecer la Bonificación Remunerativa para los cargos con índice 1.1 (código 438) del Decreto N° 1712/16 Art. 4º en los siguientes montos:

Concepto	ene-17	mar-17	abr-17
Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 4º Decreto N°1712/16 (para cargos con índice 1,1)	\$ 1.210,00	\$ 1.231,00	\$ 1.285,00

4. Establecer la Bonificación Remunerativa no Bonificable por índice escalafonario (código 456) para los Directores y Vicedirectores que presten funciones en Establecimientos Educativos determinada en el Art. 7º del Decreto N° 1230/14 en los siguientes montos:

Concepto	ene-17	mar-17	abr-17
Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 7º Decreto 1230/14 (Directores y Vicedirectores)	\$ 320,00	\$ 325,00	\$ 340,00


5. Establecer la Bonificación Remunerativa por índice escalafonario (código 668) que perciben los Secretarios y Prosecretarios, (Art. 8º del Decreto N° 1230/14), en los siguientes montos:

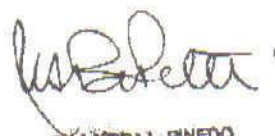
Concepto	ene-17	mar-17	abr-17
Bonificación Remunerativa No Bonificable art. 8º Decreto 1230/14 (Secretarios y Prosecretarios)	\$ 192,00	\$ 196,00	\$ 204,00

6. No serán descontadas las sumas otorgadas a cuenta.

Departamento Establecimientos e Inspecciones.  
DIPREGEP, La Plata, 25 de julio de 2017.-

MNL  
na

  
MIRIAM NOEMI LIZARRI  
Jefe Depto. I. Departamento Establecimientos e Inspecciones  
Dipregep, Prov. de Educación de Gestión Pública  
Diputación General de Cultura y Educación  
de la Prov. de Buenos Aires

  
PROF. NORA L. PINEDO  
Directora  
Dipregep, Prov. de Educación de Gestión Pública  
Diputación General de Cultura y Educación  
de la Prov. de B.A.